



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", **A.C.** representado por su Presidente, el Lic. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 156.69 mts².- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención para atender a los indigentes con problemas de salud mental, para que a través de tratamientos médico-psiquiátrico-psicológicos, lograr su rehabilitación y reintegrarlos a su grupo familiar; por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

1.- Del escrito suscrito por el Lic. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, Presidente de la Asociación Civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", **A.C.**, de fecha 21-veintiuno de septiembre del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Ing. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado, el cual será destinado como unidad para atender a los indigentes con problemas de salud mental, para que a través de tratamientos médico-psiquiátrico-psicológicos, lograr su rehabilitación y reintegrarlos a su grupo familiar.

2.- De la Escritura Pública número 8,683-ocho mil seiscientos ochenta y tres, de fecha 15-quinque de enero del año 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado RODOLFO VELA DE LEON, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 80-ochenta, con Demarcación Notarial en San Pedro, Garza García, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", **A.C.**, así como el nombramiento del Lic. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, como Presidente de la mencionada ASOCIACION CIVIL, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 183, Volumen 49, Libro 4, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 10-diez de febrero del año 2010-dos mil diez.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

3.- De la cedula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número SMI100115139, a nombre de la ASOCIACION CIVIL denominada **“SALUD MENTAL PARA INDIGENTES”, A.C.**

4.- De la Credencial de Elector con número de folio 0000003272025 a nombre del C. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, expedida por el Instituto Federal Electoral.

5.- De la Escritura Pública número 10,305-diez mil trescientos cinco, de fecha 1er.-primer día del mes de marzo del año 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado JOSE JAVIER LEAL GONZALEZ, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 111-ciento once, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 2846, Volumen 264, Libro 114, Sección Propiedad, de fecha 10-diez de marzo del año 2006-dos mil seis. Así como con el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado número 92-noventa y dos, de fecha 14-catorce de julio del año 2006--dos mil seis, el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.

6.- Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 06-111-018 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.

7.- Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen. Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el bien inmueble donde se encuentra la construcción objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 20.15 mts.- veinte metros, quince centímetros, a colindar con Propiedad Privada;



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

- AL ESTE: Un tramo en línea recta de 7.65 mts.- siete metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con la calle Juan Méndez;
- AL SUR: Un tramo en línea recta de 20.15 mts.- veinte metros, quince centímetros, a colindar con Propiedad Municipal;
- AL OESTE: Un tramo en línea recta de 7.65 mts.- siete metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con Propiedad Privada;

Superficie Total: 156.69 mts².- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados.

II. Que con la Escritura Pública número 10,305-diez mil trescientos cinco, de fecha 1er.-primer día del mes de marzo del año 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado JOSE JAVIER LEAL GONZALEZ, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 111-ciento once, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 2846, Volumen 264, Libro 114, Sección Propiedad, de fecha 10-diez de marzo del año 2006-dos mil seis. Así como con el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado número 92-noventa y dos, de fecha 14-catorce de julio del año 2006--dos mil seis, el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.

III.- Que mediante escrito de petición suscrito por el Lic. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, Presidente de la Asociación Civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", **A.C.**, de fecha 21-veintiuno de septiembre del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Ing. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado, el cual será destinado como unidad para atender a los indigentes con problemas de salud mental, para que a través de tratamientos médico-psiquiátrico-psicológicos, lograr su rehabilitación y reintegrarlos a su grupo familiar.

IV.- Que con la Escritura Pública número 8,683-ocho mil seiscientos ochenta y tres, de fecha 15-quince de enero del año 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado RODOLFO VELA DE LEON, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 80-ochenta, con Demarcación Notarial en San Pedro, Garza García, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", **A.C.**, así como el nombramiento del Lic. ALBERTO CARMONA CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SALUD MENTAL PARA INDIGENTES", A.C.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

ESCOBEDO, como Presidente de la mencionada ASOCIACION CIVIL, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 183, Volumen 49, Libro 4, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 10-diez de febrero del año 2010-dos mil diez.

V.- Que la Asociación Civil denominada “**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**”, **A.C.**, requiere celebrar mediante Contrato de Comodato, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VI.- Que el Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada “**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**”, **A.C.**, cediendo en **COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS**, un Bien del Dominio Público Municipal; con una superficie de 156.69 mts².- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención para atender a los indigentes con problemas de salud mental, para que a través de tratamientos médico-psiquiátrico-psicológicos, lograr su rehabilitación y reintegrarlos a su grupo familiar.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada “**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**”, **A.C.**, representada por su Presidente el Lic. ALBERTO CARMONA **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “SALUD MENTAL PARA INDIGENTES”, A.C.**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

ESCOBEDO, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 156.69 mts².- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención para atender a los indigentes con problemas de salud mental, para que a través de tratamientos médico-psiquiátrico-psicológicos, lograr su rehabilitación y reintegrarlos a su grupo familiar, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: Un tramo en línea recta de 20.15 mts.- veinte metros, quince centímetros, a colindar con Propiedad Privada;
- AL ESTE: Un tramo en línea recta de 7.65 mts.- siete metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con la calle Juan Méndez;
- AL SUR: Un tramo en línea recta de 20.15 mts.- veinte metros, quince centímetros, a colindar con Propiedad Municipal;
- AL OESTE: Un tramo en línea recta de 7.65 mts.- siete metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con Propiedad Privada;

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada “**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**”, **A.C.**, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada “**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**”, **A.C.**, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como se manifestó, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por éste Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 27 de septiembre del 2010
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES
MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**